

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Maria Lilia Restrepo Builes
Demandado	Luis Bernardo Restrepo Builes y otra
Radicado	05001 40 03 028 2023 00124 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Mediante memorial presentado el 4 de mayo de 2023 (Doc. 8 Carpeta Medidas), la parte actora allegó la constancia de radicación del Oficio No. 269 del 21 de abril de 2023 ante la Oficina de Registro de IIPP de Medellín – Zona Sur.

Por otro lado, se tiene que, a la fecha, la parte accionante no ha adelantado las gestiones pertinentes para la notificación de la codemandada BEATRIZ STELLA MONSALVE TOBÓN.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la notificación de la referida accionada o para darle continuidad al proceso.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e61ecc9fd160d0dddc3ca5697be702d1b485a8e20ecc0f7a4cced8f63c3d3b9
Documento generado en 23/05/2023 06:27:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>